



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

417

ACTA 69
Res. 105
Exp. 3/7327/2017

Montevideo,

13 DIC 2018

VISTO: las presentes actuaciones por las que el **Instituto Privado COLEGIO y LICEO ALEMÁN** del departamento de Montevideo, solicita se considere su Bachillerato Bicultural (DIA: Deutsches Internationales Abitur), equivalente al (IB: international Baccalaureate), para aplicación de las Circulares 2706/06 y 2829/08;

RESULTANDO: que por Resolución N°1, Acta N°63 de fecha 1°/10/2002, del Consejo Directivo Central, comunicada por CIRCULAR 2528 (fs. 17 a 19), el Órgano Rector aprobó la continuidad de la implementación del Bachillerato Bicultural del citado Colegio, a partir del año 2003, aprobando asimismo la totalidad de los Programas elaborados a tales efectos;

CONSIDERANDO: I) que en el **Informe Final** elevado por la Inspección de Institutos y Liceos que luce a fs.413 y 414, se señala que fueron cumplidas todas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las inspecciones de Asignatura intervinientes, habiendo evacuado la institución toda observación indicada en el proceso, particularmente para las asignaturas Literatura, Educación Social, Historia e Inglés, quienes no presentan objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

II) que en cuanto a la **habilitación edilicia**, la Inspección de Institutos y Liceos informa que la misma fue tramitada por Exp. 3/15378/2009, siendo concedida por la Dirección Sectorial de Infraestructura - Área de Obras, en forma provisoria hasta el 28/02/2019 (fs. 416);

III) que desde el punto de vista **Jurídico** en cuanto a la Personería Jurídica la citada Inspección informa que se cumple con lo establecido en la ordenanza 14 Art. 4;

IV) que en lo relativo al **Equipo de Dirección** se cumple con lo dispuesto en la ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289 y 2670;

V) que asimismo hace saber que el Liceo Adscriptor continúa siendo el Liceo N°12 para Ciclo Básico y el Liceo N°35 para Bachillerato;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 en su artículo 63 literal k, estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación, autorización, supervisión y fiscalización de los institutos del nivel educativo correspondiente, en consonancia con los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo Central;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo previsto en la Ordenanza 14;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación del Bachillerato Internacional (International Baccalaureate - IB) solicitada por el **Instituto Privado COLEGIO y LICEO ALEMÁN** del departamento de Montevideo, considerando su equivalencia con el Bachillerato Bicultural (DIA: Deutsches Internationales Abitur) y en las mismas condiciones.

2) Hacer saber que en lo referente a la designación y/o confirmación del Equipo de Dirección se mantiene presente en todos sus términos lo dispuesto por las Circulares 3415 y 3429.

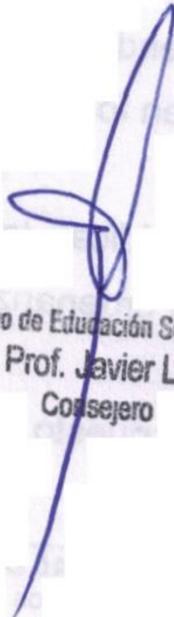
3) Establecer que los Liceos Adscriptores continuarán siendo el Liceo N°12 para Ciclo Básico y el Liceo N°35 para Bachillerato.

Líbrese Nota Circular.

Cumplido siga a la Inspección Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos, de los interesados y de los Liceos Adscriptores.

Oportunamente, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
